

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Próxima la época en que deben pasar la revista anual los individuos á quienes se refieren los artículos 41 y 46 del reglamento orgánico de las zonas militares, aprobado por Real orden de 24 de Agosto de 1892 (C. L. núm. 280), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en el presente año se efectúe la revista con sujeción á las reglas siguientes:

1.^a Los reclutas con licencia ilimitada por exceso de fuerza en las unidades orgánicas á que fueron destinados desde la Caja, los individuos sin instrucción militar pertenecientes á la segunda reserva y los reclutas en depósito que residan en la capitalidad de las zonas de reclutamiento, se presentarán para pasar la revista al Coronel de la suya respectiva, verificándolo en otro caso ante el Coronel de la zona que haya establecida en el punto de su residencia.

2.^o Los sargentos, cabos y soldados con licencia ilimitada por exceso de la fuerza reglamentaria en las unidades orgánicas en que sirvieron, los pertenecientes á la reserva activa y segunda reserva con instrucción militar que procedan del arma de Infantería, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor y tropas de Administración y Sanidad militar, pasarán la revista ante los Coroneles de los regimientos de reserva de Infantería establecidos en los puntos en que aquellos residan; los individuos de tropa comprendidos en esta regla que procedan de Caballería, Artillería é Ingenieros y residan en la capitalidad de los regimientos de

reserva de Caballería y Depósitos de reserva de Artillería y de Ingenieros, se presentarán á los Jefes de estas unidades de reserva, verificándolo en otro caso ante el Jefe de la reserva ó Depósito que haya establecido en el punto de su residencia, aun cuando no sea de su misma arma ó Cuerpo.

3.^a Los individuos comprendidos en las reglas anteriores que no residan en las capitalidades de zonas de reclutamiento, regimientos de reserva de Infantería y de Caballería y Depósitos de reserva de Artillería y de Ingenieros, pasarán la revista ante el Alcalde, presentándose á falta de éste al Comandante del puesto de la Guardia civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones clasificadas por armas y Cuerpos de los individuos que revisten, según su situación, que conocerán por los pases que les presenten los interesados, consignando en dichos pases la nota de *Revistado*.

4.^a En los puntos en que no residan zonas ni reservas, y haya Comandante militar ó destacamento mandado por Oficial, pasarán ante él la revista en la forma prevenida en la regla anterior.

5.^a Los que con la debida autorización se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados, Alcaldes ó Comandantes del puesto de la Guardia civil del punto en que se encuentren.

6.^a La revista se pasará durante los meses de Octubre y Noviembre próximos, y los Alcaldes, Comandantes militares, de destacamentos y puestos de la Guardia civil, remitirán en la primera quincena de Diciembre á los Coroneles de la zona de reclutamiento relaciones nominales de los que se hayan presentado al acto de la revista y estén comprendidos en la clasificación que se detalla en la regla 1.^a, y á los Jefes de los regimientos de reserva de Infantería, Caballería, Depósitos de reserva de Artillería y de Ingenieros, relaciones nominales de los pertenecientes á dichas armas y Cuerpos á quienes se refiere la regla 2.^a

7.^a Terminada la revista, los Jefes de las zonas y reservas averiguarán el paradero de los que hayan faltado, dirigiéndose á los Alcaldes y empleando los me-

dios que les sugiera su celo é interés por el servicio.

8.^a Los expresados Jefes remitirán en la segunda quincena de Diciembre los estados á que se refiere el art. 42 del reglamento mencionado, á los segundos Jefes del Cuerpo de ejército correspondiente á la región donde residan, con la clasificación que se determina en las reglas 1.^a y 2.^a de esta circular.

9.^a Los segundos Jefes de Cuerpo de ejército remitirán á los Comandantes en Jefe de sus regiones dichos estados, á fin de que estas Autoridades lo verifiquen en resumen á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, en la inteligencia de que con esta fecha se da conocimiento de esta circular al Ministerio de la Gobernación para que disponga se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias y se recomiende á las Autoridades dependientes de dicho Ministerio que contribuyan por su parte al mejor resultado de la revista anual que ha de verificarse. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Señor...

Diputación provincial de Guadalajara

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

RESUMEN de las operaciones practicadas con los fondos municipales de esta provincia durante el cuarto trimestre de 1893-94.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas hasta fin del trimestre anterior.		Operaciones realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cénts	Pesetas	Cénts	Pesetas	Cénts
1 Propios.....	231.259	24	120.163	83	351.423	07
2 Montes.....	35.800	42	31.099	12	69.899	54
3 Impuestos.....	79.581	81	38.499	16	118.080	97
4 Beneficencia.....	1.425	32	364	02	1.789	34
5 Instrucción pública.	5.231	82	5.103	45	10.335	27
6 Corrección pública..	2.274	57	127	50	2.402	07
7 Extraordinarios....	57.274	66	21.702	66	78.977	32
8 Resultas.....	176.388	95	46.650	08	223.039	03
9 Recursos.....	431.393	75	171.557	28	602.951	03
10 Reintegros.....	11.187	43	14.947	98	26.135	41
11 Ampliación.....	442.402	59	»		442.402	59
Cargo.....	1474220	56	453.215	08	1927435	64
GASTOS						
1 Gastos del Ayuntamiento.....	245.366	36	147.355	62	392.721	98
2 Policía de seguridad	14.141	87	5.114	11	19.255	98
3 Policía urbana y rural.....	47.988	10	22.915	28	70.903	38
4 Instrucción pública....	160.457	80	79.965	69	240.423	49
5 Beneficencia... ..	12.587	83	11.235	36	23.823	19
6 Obras públicas.....	31.268	63	17.910	33	49.178	96
7 Corrección pública..	10.975	57	6.856	62	17.832	19
8 Montes.....	9.168	38	6.390	43	15.558	81
9 Cargas.....	163.539	47	134.304	»	297.843	47
10 Obras de nueva construcción.....	10.444	92	3.086	65	13.531	57
11 Imprevistos.....	27.817	55	15.112	27	42.929	82
12 Resultas.....	78.545	08	72.125	60	150.670	68
13 Ampliación.....	317.187	91	»		317.187	91
14 Devoluciones.....	1.025	15	970	21	1.995	36
Data.....	1130514	62	523.342	17	1653856	79

El resumen que precede está conforme con los datos que han remitido los Ayuntamientos al efecto, no habiendo remitido este servicio 63 municipios.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—El Presidente, Victoriano Ciruelos.—El Contador, Esteban Carrasco de Leon.—Es copia. —3821

RESUMEN GENERAL de los créditos presupuestos por los Ayuntamientos de esta provincia para el ejercicio económico de 1894 á 95, formado por la Contaduría de fondos provinciales en cumplimiento de cuanto dispone la circular de la Dirección general de Administración local de 6 de Agosto de 1886.

GASTOS,	Ptas. Cénts.
Gastos del Ayuntamiento.....	516.680 31
Policía de seguridad.....	26.476 83
Policía urbana y rural.....	82.779 65
Instrucción pública.....	394.201 47
Beneficencia.....	35.798 86
Obras públicas.....	71.372 11
Corrección pública.....	65.597 67
Montes.....	23.680 49
Cargas.....	546.207 64
Obras de nueva construcción.....	28.758 »
Imprevistos.....	65.811 14
Ampliación.....	»
Resultas.....	27.886 23
Devoluciones.....	446 08
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTOS.	1.885.696 48
INGRESOS.	
Propios.....	439.825 45
Montes.....	127.677 10
Impuestos.....	157.885 27
Beneficencia.....	2.350 17
Instrucción pública.....	25.465 52
Corrección pública.....	17.876 36
Extraordinarios.....	160.244 39
Resultas.....	76.866 33
Recursos para cubrir el déficit.....	900.666 97
Reintegros.....	4.371 26
TOTAL DE INGRESOS.....	1.913.228 82

Importan los gastos presupuestos por los Ayuntamientos de esta provincia la suma de un millón ochocientas ochenta y cinco mil seiscientos noventa y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos, y los ingresos un millón nuevecientos trece mil doscientas veinte y ocho pesetas ochenta y dos céntimos.

Faltan datos de treinta y tres Ayuntamientos, que no han cumplido con el precedente servicio.—Guadalajara 15 de Septiembre de 1894.—V.º B.º—El Presidente, Ciruelos.—El Contador, Esteban Carrasco de Leon.—Es copia. —3820

Delegación de Hacienda de la provincia.

CIRCULAR.

Por orden de la Inspección general de Hacienda, fecha 14 del actual, ha sido aprobado el nombramiento propuesto por esta Delegación de auxiliares de la Inspección de Hacienda de esta provincia, á favor de D. Antonio Alvarez Fernández y D. Ceferino Asensio.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para el debido conocimiento de todos, interesando al propio tiempo de las autoridades locales presten y faciliten toda clase de auxilios á los nuevos Investigadores para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —3822

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

RELACION de los pagarés existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, por compra de bienes desamortizados los cuales delerán ser cangeados por las respectivas cartas de pago que produjeron los ingresos en el plazo de treinta días, conforme lo dispuesto en la circular de 18 de Febrero de 1888 de la Intervención general de la Administración del Estado.

N.º de la compra.	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de la finca.	Número del inventario.	Término municipal donde radica la finca.	Clase de la finca.	Plazos.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de cada pagaré.		TOTAL.
									Ptas.	Cts.	
1	D. Segundo Megino..	Molina.....	Clero.	13.612 y otros.	Balbacil.....	1 suerte de 29 finc.	19.....	9 de Enero 1883.....	375	19	375 19
2	Miguel del Castillo..	Sienes.....	»	10.608 y otros.	Adoves.....	1 suerte de 3 tie. ^a	11 al 20.....	10 Ene.º 1875 al 1884	64	75	582 75
3	Leoncio Pascual.....	Sigüenza.....	»	939.....	Anguita.....	1 casa.....	12, 14 al 20.....	10 id. 76, 78 al 1884	137	50	1.100 »
4	Juan del Olmo.....	Toves.....	»	10.581 y otros.	Toves.....	1 suerte de 17 finc.	19 al 20.....	10 Enero 1883 y 1884	282	88	565 75
5	Luis Gomez.....	Sigüenza.....	»	21.486 y otros.	Riosalido.....	3 tierras.....	1, 12, 14 al 20.....	10 id. 75, 76, 78 al 84	17	»	153 »
6	Valentín Alguacil.....	Toves.....	»	10.633 y otros.	Toves.....	1 suerte de 11 finc.	11 al 19.....	10 Enero 1875 al 84	66	62	599 58
7	Florentino Guijarro..	Jodra.....	»	11.246.....	Jodra.....	1 casa.....	11 al 20.....	10 Enero 1875 al 84	25	12	251 20
8	Baltasar Cuadrón.....	Sienes.....	»	10.620 y otros.	Toves.....	1 suerte de 3 finc.	17, 19 y 20.....	10 Ene.º 1881, 83 y 84	251	75	755 25
9	Gerónimo Monge.....	Guadalajara.....	»	11.246.....	Valdealmendras..	1 tierra.....	17, 19 y 20.....	11 id. 1881, 83 y 84.	27	94	83 82
10	Genaro Gomez.....	Riva de Santiuste.	»	18.751.....	Riva de Santiuste.	1 tierra.....	11 al 20.....	12 id. 1875 al 84.....	7	50	67 50
11	Restituto Ruiz.....	Guadalajara.....	»	14.307 y otros.	Selas.....	1 suerte de 63 finc.	12 al 16 y 19.....	14 id. 1876 al 83.....	187	50	1.312 50
12	Alejandro Hernández.	Idem.....	»	4.649 y otros...	Anquela Pedregal	1 suerte de 30 finc.	19.....	16 id. 1883.....	125	06	125 06
13	Balbino Cuerda.....	Villacorza.....	»	508.....	Villacorza.....	1 casa.....	11, 12, 15, 16, 17, 19 y 20.....	16 id. 1875 y 76, 79 al 81, 83 y 84.....	31	25	218 75
14	Alejandro Hernández.	Guadalajara.....	»	27.208 y otros.	Santiuste.....	4 tierras.....	11, 12, 14 al 19.....	16 id. 75 al 77, 79 al 83	8	95	71 60
15	Bernabé Marco.....	Molina.....	»	22.505 y otros.	Canales de Molina	3 suertes de 58 finc.	16 y 17.....	18 id. 1880 y 81.....	432	12	864 24
16	Juan Marco.....	Cifuentes.....	»	987.....	Cifuentes.....	1 cocedero.....	11 al 13, 15 y 16.....	Id. id. 75, 77, 79 y 80	150	13	750 65
17	Manuel López.....	Sigüenza.....	»	942.....	Anguita.....	1 batan.....	11 y 12, 15 al 20.....	20 id. 1875, 76, 69 al 84	25	75	206 »
18	Dionisio Cámara.....	Fuente laencina.....	»	12.519 y otros.	Fuente laencina..	2 tierras.....	13, 17, 19 y 20.....	20 id. 1877, 81, 83 y 84	17	50	70 »
19	José María Plaza.....	Idem.....	»	12.597.....	Idem.....	1 tierra.....	11, 13, 14, 16, 17, 19 y 20.....	20 Enero 1875, 77, 78, 80, 81, 83 y 84	7	50	52 50
20	Francisco Plaza.....	Idem.....	»	12.516.....	Idem.....	1 tierra.....	11 al 13.....	20 id. 1875 al 77....	6	25	18 75
21	Saturnino Infante.....	Atienza.....	»	20.686 y otros.	Sienes.....	1 id.....	11 al 13, 15 al 17, 19 y 20.....	20 Enero 1875 al 77, 79 al 81, 83 y 84.	331	25	2.650 »
22	Carlos Romero.....	Fuente laencina....	»	12.614.....	Fuente laencina..	1 suerte de 19 finc.	11, 13, 17, 19 y 20..	20 Enero 1875, 77, 81, 83 y 84.....	7	50	37 50
23	Antonio Laso.....	Guadalajara.....	»	12.513 y otros.	Idem.....	1 tierra.....	12 al 14, 16 y 17, 19 y 20.....	20 Enero 1876 al 78, 80 y 81, 83 y 84..	8	37	58 59
24	Francisco Carrasco....	Fuente laencina....	»	12.540.....	Idem.....	2 tierras.....	13, 14, 17, 19 y 20..	Id. id. 1877, 78, 81, 83 y 84.....	7	50	37 50
25	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	»	1.445.....	Alpedroches.....	1 tierra.....	11 al 17 y 19.....	Id. id. 1875, 81 y 83	444	»	3.552 »
26	Anastasio Cortijo.....	Fuente laencina....	»	12.613.....	Fuente laencina..	1 suerte de 46 finc.	13 y 14, 17, 19 y 20.	Id. id. 1877, 78, 81, 83 y 84.....	11	50	57 50
27	Lope Plaza.....	Idem.....	»	12.525 y otros..	Idem.....	1 tierra.....	12 al 14, 16 y 17, 19 y 20.....	Id. id. 1876 al 78 80 al 81, 83 y 84....	250	87	1.756 09
28	Leandro Budia.....	Cifuentes.....	»	37.923 y otros..	Cifuentes.....	10 tierras.....	15, 16 y 19.....	Id. id. 1879, 80 y 83	43	78	131 34

N.º de la compra.

29	José María Rivas.....	Miralrio.....	3 tierras.....	16 al 20.....	24 id. 1880 al 84....	155	775
30	Miguel Benito.....	Saelices.....	1 suerte de 2 fncs..	11 y 12, 15 al 17, 19 y 20.....	25 id. 75 al 76, 79 á 81, 83 y 84.....	9 87	69 09
31	Mannel M. Ramos.....	Guadalajara.....	1 tierra.....	11 y 12, 15 al 20....	Id. id. 75 al 76, 79 al 84	151 31	1.210 48
32	El mismo.....	Idem.....	1 suerte de 18 fnc.	11 y 12, 15 al 20....	Idem.....	100 06	800 48
33	Andrés Ortega.....	Miedes.....	1 tierra.....	11, 16, 17 y 19.....	26 id. 75, 80, 81 y 83	125 25	501
34	Zacarías Rojo.....	Jadraque.....	1 id.....	11 y 12, 15 al 18 y 20..	Id. id. 1875, 76, 79 al 82 y 84.....	4 62	32 34
35	José Benito.....	Fuentelaencina.....	1 id.....	11, 13, 16, 17 y 20..	Id. id. 1875, 77, 80, 81 y 84.....	31 25	156 25
36	Santiago Plaza.....	Idem.....	8 tierras.....	19.....	26 id. 1883.....	62 86	62 86
37	Tomás Hernández.....	Guadalajara.....	3 id.....	11 y 12, 15 al 19....	Id. id. 75, 76, 79 al 83	229 13	1.603 91
						Total.....	21.716 02

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, á fin de que los interesados en la presente relación, retiren de la Depositaria-Pagaduría los respectivos pagarés, mediante el cange de los mismos por las cartas de pago que obran en su poder, en el plazo de 30 días; en la inteligencia que de no verificarlo en el mencionado plazo, se cancelarán aquellas obligaciones y sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Guadalajara 11 de Septiembre de 1894.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR.—Territorial.

Siendo varios los pueblos que no han cumplido con lo que se ordenó en circular, fecha 29 de Agosto último, espero de los señores Alcaldes que no han cumplido dicho servicio, se sirvan remitir con toda urgencia certificación expresiva de cuáles sean los distritos limítrofes á cada término municipal.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1894.—El Administrador de Hacienda.—P. O.—Julián Basanta.

Ayuntamientos constitucionales.

AMAYAS.

Por Eustaquio Gutierrez, vecino de Abanades de Molina (Soria), residente accidentalmente en el tejear de este término municipal, se me da parte que en la noche del 12 último, desapareció de su compañía su hija Dorothea, 21 años de edad, soltera, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, cara redonda, color sano; viste saya corta de sayal, calzada de alpargatas y va indocumentada.

A pesar de las diligencias practicadas por su padre no ha podido saber su paradero, por lo que se ruega encarecidamente á las Autoridades y Guardia civil, procedan á la busca de dicha joven, y caso de ser habida la pongan á mi disposición para entregarla á su padre.

La referida joven padece de epilepsia, según manifestación de su padre y algunas veces ha desaparecido de su compañía.

Amayas 15 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Escolástico Romero. —3826

TERZAGA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias, el repartimiento de consumos y alcoholes de este pueblo, correspondiente al año económico de 1894-95, durante dicho plazo pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasados que sean no serán oídas.

Terzaga 16 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Benito Masegosa. —3825

BRIHUEGA.

Por el vecino de esta villa, Tomás Hernández Varela, se me dá parte de que en el día 3 del actual se fugó de la casa paterna su hijo Julián Hernández Montero, cuyas señas son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, frente ancha, cara redonda y bastantes morros, estatura regular, de unos 17 años de edad; viste pantalón claro, calzado de alpargatas cerradas, blusa azul y boina; y según manifestación del referido Tomás, se cree está en la provincia por haberle visto en la capital.

Por tanto, ruego á las autoridades de esta provincia y á las que no lo sean, procedan á la busca y captura del referido sugeto, poniéndole á disposición caso de ser habido de esta Alcaldía, de justicia en justicia.

Brihuega 18 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Antonio Serrano. —1829